



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
22/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
22/05/2023



NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1148253X

DECRETO
Área/Servicio: PRESIDENCIA
Procedimiento: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO
Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO ASOCIACIÓN DE MUJERES BELLOMONTE DE BELMONTE

Vista la solicitud de ayuda presentada por ASOCIACIÓN DE MUJERES BELLOMONTE DE BELMONTE para la realización de la actividad de « ADQUISICIÓN KIT DE PLANCHA PARA TALLER DE COSTURA» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Vista la memoria presentada por el interesado en los términos que a continuación se expresan:

“AMPLIACIÓN DE MEMORIA TALLER DE COSTURA 2023.

La Asociación de Mujeres ‘Bellomonte’ estamos llevando a cabo, desde el pasado mes de febrero, dos tardes a la semana, un taller-curso de costura impartido por algunas de las mujeres que formamos parte de la asociación y dirigidas a todas las socias que han querido apuntarse, así como al público en general.

Además de pasar un rato agradable socializando en nuestro local del Centro Social municipal, las alumnas que ya sabían coser están conociendo nuevos métodos y prácticas, mientras que las alumnas que no tenían conocimiento alguno están conociendo las nociones básicas de costura, así como las herramientas que se utilizan, al mismo tiempo que comprenden las técnicas básicas a mano y con máquina de coser (cedida por el Ayuntamiento de Belmonte).

La idea es que al finalizar el curso las alumnas estén capacitadas para identificar cuándo y cómo emplear los puntos de costura, usar la máquina de coser y realizar diseños de prendas de vestir y del hogar sencillas, entre otros diseños, además de aprender a reutilizar y reciclar ciertas prendas, lo que nos permite inculcar los valores de la economía circular en el sector textil.

En el mismo sentido no puede entenderse finalizada la acción educativa si se obvia la necesidad de la realización de un trabajo de presentación final de las prendas que han sido cosidas mediante una técnica eficaz y eficiente de planchado al tiempo que permite conocer el tratamiento y composición de las prendas que son objeto principal de esta actividad como el arte de coser.

En base a lo expuesto se necesita la adquisición de un kit de planchado compuesto por plancha, mesa de planchado y protección cuyo coste asciende a ciento dos euros”.

De conformidad con el artículo 9 1 de la CE “Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. 2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

De conformidad con el artículo 44 de la CE “1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general”.

De conformidad con el artículo 48 de la CE “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

De conformidad con el artículo 35 de la CE: “1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CKT2 RMME JAML 2ANQ

Decreto Nº 3826 de 22/05/2023 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES BELLOMONTE - BELMONTE" - SEGRA 681775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
22/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
22/05/2023



NIF: P1600000B

remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”.

De conformidad con el artículo 40 de la CE: “1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados”.

De conformidad con el artículo 72 de la ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local:

“Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública”.

Visto que de conformidad con el artículo 36.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local “1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

Siendo competente la Vicepresidencia primera de esta entidad local para la tramitación y resolución del presente expediente.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 101.912.7800001 denominada «Subvenciones Presidencia Entidades», e informado por el Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos, de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 959 de fecha 19 de mayo de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de ASOCIACIÓN DE MUJERES BELLOMONTE DE BLEMONTE, con CIF G16122905, por importe de 102,00 euros (CIENTO DOS EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «ADQUISICIÓN KIT DE PLANCHA PARA TALLER COSTURA».

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en que de conformidad con el artículo 40 de la CE “1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
22/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
22/05/2023



NIF: P1600000B

económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo". Así mismo se fundamenta la concesión de la presente subvención en el mandato constitucional a los poderes públicos entre los cuales se integra esta entidad local para promover las condiciones favorables para el progreso social y económico...siendo la iniciativa promovida por la Asociación de mujeres Bellomonte coincidente con el mandato constitucional.

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en que de conformidad con el artículo el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

"d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Se fundamenta la concesión de la presente subvención, como poder público que es la Diputación Provincial de Cuenca, en la necesidad de, en colaboración y coordinación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento estimular actividades de fomento tan esenciales como el acceso al trabajo mediante la formación favoreciendo así la integración y conocimiento en el mercado laboral.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 101.912.7800001 denominada «Subvenciones Presidencia Entidades» del vigente presupuesto.

Se entenderán por gastos justificables aquellos a los que expresamente hace referencia el Presupuesto presentado por la entidad beneficiaria que se puedan formalizar mediante factura y directa e inequívocamente relacionados con el evento objeto de subvención expedidos en los términos arriba expresados.

TERCERO El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado que se encuentran en la web de la Diputación Provincial de Cuenca <https://www.dipucuenca.es/> y se presentaran a través de la sede electrónica de la esta entidad local <https://www.dipucuenca.es/sedes-electronicas>. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará **día 31 de agosto de 2023, inclusive**.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo en los términos regulados en la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

